

Z 4-03-0006

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO

REFRENDO

PROVISIONAL

PUESTO

se mooloso

SEMIFIJIO

se muerte

Gobierno de



COAHUILA DE ZARAGOZA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

COMUNA DE TLAQUEPAQUE

FONICO TRAMITE: 67,069

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL

TIPO DE CUOTA: GENERAL

SUPERFICIE: 4.00

GIRO: TACOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCION DE MERCADOS  
FECHA EXPEDICION  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

09-Agosto-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

NOMBRE: GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

UBICACION: 5 DE MAYO

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL

TIPO DE CUOTA: GENERAL

SUPERFICIE: 4.00

GIRO: TACOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

IMPORTE: \$376.96

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	VIERNES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a
MARTES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	SÁBADO	SI	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:09 p	A:	12:00:09 a	DOMINGO	SI	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
JUEVES	SI	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.A.

AUTORIZO

L.R. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

Gobierno de

## ADVERTENCIAS

## DIRECCION DE MERCADOS,

## TIANGUIS Y ESPACIOS

## ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de la Dirección de Mercados, Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar el terreno al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alf. de

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093